

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / RPMM / RSM / MLA / isa



DECRETO EXENTO N°

2334 /

CAUQUENES,

23 MAYO 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1571 de fecha 13 de Abril de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-42-LE22** para la adquisición de **“COMPUTADORES E IMPRESORAS”**.
- 2.- Memo N° 135 OBRAS de fecha 01 de Abril de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de Mayo de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“COMPUTADORES E IMPRESORAS”**, necesarios para normal funcionamiento oficinas Dirección de Obras.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-42-LE22**, para la adquisición de **“COMPUTADORES E IMPRESORAS”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: ACT S.A., ALCA LTDA., AURA XD SPA, COMPUTACION INTEGRAL S.A., DEL SUR MAULE LIMITADA, DON JACK, GLOBAHER, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARLENNE YAÑEZ BITTNER, NETE PROPIEDADES, RICARDO IGNACIO, RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., SOFTWARE & LICENCIAS EXPRESS, SOLUCIONES, TECNOLMPORT SPA**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOLUCIONES, ARTEC INVERSIONES LIMITADA, SCANNO SPA, NUEVO HORIZONTE LIMITADA, COMERCIAL SF E.I.R.L., DEL SUR MAULE LIMITADA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SCANNO SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más

ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: ACT S.A., ALCA LTDA., AURA XD SPA, COMPUTACION INTEGRAL S.A., DEL SUR MAULE LIMITADA, DON JACK, GLOBAHER, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARLENNE YAÑEZ BITTNER, NETE PROPIEDADES, RICARDO IGNACIO, RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., SOFTWARE & LICENCIAS EXPRESS, SOLUCIONES, TECNOLMPORT SPA**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOLUCIONES, ARTEC INVERSIONES LIMITADA, SCANNO SPA, NUEVO HORIZONTE LIMITADA, COMERCIAL SF E.I.R.L., DEL SUR MAULE LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-42-LE22 "COMPUTADORES E IMPRESORAS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-42-LE22 "COMPUTADORES E IMPRESORAS"**; al oferente **SCANNO SPA, RUT: 77.055.785-2**; por un monto total de \$ **8.289.904.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-06-001 (1-1) "Equipos computacionales y periféricos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante